

	POLITICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	Pag: 1 de 1
	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código: SGSST-SST-PO004
FECHA: 29/01/2024	ACEBEDO SILVA S.A – AVICOLA EL GUAMITO	Versión: 4.0.0.

ACEBEDO SILVA S.A – AVÍCOLA EL GUAMITO suministra a los trabajadores elementos adecuados de protección para evitar los accidentes y enfermedades laborales de tal forma que se garantice razonablemente la seguridad y la salud en el trabajo. Para que estos equipos y elementos de protección personal ofrezcan al trabajador la protección requerida se consideran los siguientes aspectos:

- ✓ Asegurar la asignación de los recursos necesarios para el suministro de elementos y equipos de protección personal requeridos.
- ✓ Suministrar los equipos y elementos de protección personal certificados, adecuados según la naturaleza del riesgo, la exigencia de nuestros asociados de negocio, su uso y la matriz de EPP, de modo tal que reúnan las condiciones de seguridad y eficiencia para el usuario.
- ✓ Capacitar en el uso y cuidado de los elementos y equipos de protección personal.
- ✓ Inspeccionar periódicamente el uso y estado de los elementos y equipos de protección personal. Reponer inmediatamente los elementos y equipos de protección personal deteriorados.

Es responsabilidad de los empleados de la organización:

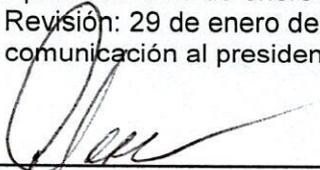
- ✓ Utilizar adecuadamente, con carácter obligatorio, los equipos y elementos de protección personal asignados, por compromiso con su propia seguridad.
- ✓ Cuidar correctamente los elementos y equipos de protección personal requeridos para el uso exclusivo en las labores de la empresa.
- ✓ Reportar al Jefe Inmediato y/o personal de Seguridad y Salud en el Trabajo la falta o deterioro de los elementos y equipos de protección personal.
- ✓ No iniciar labores si no dispone de los elementos o equipos de protección personal requeridos según la naturaleza del riesgo.
- ✓ Reportar el no uso o uso inadecuado de los elementos y equipos de protección personal por parte de sus compañeros o personal a cargo.

Es obligación de los trabajadores utilizar los elementos de protección personal exigidos por la Normatividad vigente en la materia.

Fecha de Aprobación: 29 de enero de 2024

Fecha de Revisión: 29 de enero de 2024

Fecha de comunicación al presidente del COPASST: 31 de enero de 2024


CLEMENCIA ACEVEDO SILVA
 Representante Legal


JUAN CAMILO PICO PORTILLA
 Presidente COPASST